

DECRETO N° 441 /

TEMUCO, 19 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648** de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **115** de fecha **11 de enero 2024**, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° **002**, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° **760** del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° **1557** del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° **01 al 08** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° **2426** de fecha 18 de Julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 28 UN. TALLA XG				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	DENNIS ESCOBAR ARRIAGADA	20.355.534-2		2
2	MARTA VILLABLANCA SANDOVAL	20.000.341-1		2
3	MARCELA BASCUÑÁN VILLAGRA	15.241.894-9		2
4	SANDY COLLIHUÍN PICHÚN	19.809.148-0		2
5	ÁLVARO JELDRES MATAMALA	16.314.750-5		2
6	CATALINA HAIDÉE FREDES PÉREZ	20.355.916-K		2
7	SEBASTIÁN MUÑOZ SALINAS	17.262.716-1		2
8	HUMBERTO TRABOL HERNÁNDEZ	18.438.696-8		2
			TOTAL	16

2.- Regularizese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **16 Paquetes de pañales niño 28 un. Talla XG**, en beneficio de **8 familias** de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Mayo 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica


MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mdc

- DISTRIBUCIÓN:**
- Oficina de Partes
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas